



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE MARZO DEL AÑO 2.022.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Antonio Díaz Alías (GMS)

**CONCEJALES**

**Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup>. Isabel Ruiz Correyero  
D. Luis Alcántara García  
D<sup>a</sup>. Gloria Esteban Cruz  
D. Andrés Corrales Sánchez  
D<sup>a</sup>. María Teresa Gil Cruz  
D. Jesús Sánchez Rollizo

**Grupo Municipal Popular:**

D. Martín Alcántara Barbero  
D. Juan Luis Rodríguez Campos (GMP)  
D<sup>a</sup>. María Valentina Corrales Díaz  
D. José Luis Bautista Miguel

**Grupo Municipal CsM:**

D. Francisco Sales Marcos Plaza

**SECRETARIO ACCTAL**

D. Antonio Cruz Morgado

**VICEINTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Parra Mendoza

**NO ASISTEN**

**Grupo Municipal UPM:**

D. Juan Leopoldo García Babiano

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Miajadas, siendo las catorce horas y treinta minutos, del día veintiuno de marzo de dos mil veintidós, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Díaz Alías, asistidos de la Viceinterventora, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Parra Mendoza, y de mí, el Secretario, D. Antonio Cruz Morgado que da fe del acto.

S.S. declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, procediéndose al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

S.S. justifica que los asuntos a incluir en el orden del día no pueden demorarse hasta la próxima sesión extraordinaria urgente, el motivo de la urgencia del pleno es que tenemos una actuación urbanística de Nestlé, entendemos que se va a hacer una ampliación y entendemos que todo lo que sea agilizar cualquier actividad que organice cualquier empresa de la localidad, tenemos que ser diligentes y rápidos. En este caso, por parte de Nestlé se nos había transmitido verbalmente que era muy urgente, porque está condicionado a una instalación de fotovoltaica que tiene que hacer en estos terrenos para la fábrica. En este caso vamos a ganar 10 días, pero muchas veces son importantes y he entendido que por el beneficio de la empresa y para que demos la máxima rapidez posible. Es un tema que no tiene

ninguna dificultad, la documentación que os enviamos, están todos los informes favorables. En definitiva lo único que hacemos es ganar tiempo, tiene que estar ahora, aprobación inicial, expuesto al público durante un mes y a partir de ahí ellos empezarían a hacer inversiones en la fábrica, que yo creo que eso a todo el mundo nos interesa, lo que justifica la necesidad de la celebración de esta sesión.

S.S. somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión expresada en el expediente de la convocatoria, que es apreciada por unanimidad.

**2º.- APROBACIÓN INICIAL, DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SU.NC I.2 POR NESTLÉ ESPAÑA, S. A.**

Visto el Programa de ejecución urbanística de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU.NC\_I.2, presentado por Alejandro Santos Díaz, con NIF 76036032X, como técnico autor de la consulta de viabilidad y programa de ejecución en nombre de Nestlé España, S.A, con CIF A-08005449.

Resultando que con fecha 07-03-2022 se ha informado favorablemente por los Servicios técnicos su aprobación.



Considerando que el artículo 109 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece el concepto y ámbito del Programa de Ejecución, y que éstos aspectos se informan favorablemente por los Servicios técnicos en el programa de ejecución de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU.NC\_I.2.

Considerando que el artículo 110 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece el contenido funcional del Programa de Ejecución, y que según los Servicios técnicos el Programa de ejecución de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU.NC\_I.2, se ajusta a dicho contenido.

Considerando que el artículo 111 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece el Contenido documental del Programa de Ejecución, y habiéndose informado por los Servicios técnicos que el Programa de ejecución de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU.NC\_I.2, se ajusta a dicho contenido.

Considerando que el artículo 112 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece quienes pueden tomar la iniciativa del Programa de Ejecución, y que el presente se ha presentado por Alejandro Santos Díaz, con NIF 76036032X, de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU.NC\_I.2, ajustándose a este precepto.

Considerando que el Programa de Ejecución incluye dentro de su contenido, entre otros documentos, la aprobación de un Plan Parcial para la zona afectada, de acuerdo con el DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en su art. 64.7.f) atribuye la competencia para su aprobación definitiva al Pleno y por ende debemos entender que también le corresponde la de aprobación inicial (a pesar de que el Decreto autonómico no lo concreta en este caso).

Considerando que el artículo 113 en relación con la Disposición Transitoria decimoquinta de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece el procedimiento de tramitación de programas de ejecución, hasta la entrada en vigor del reglamento al que se refiere el artículo 113 de la presente ley, la tramitación para los programas de ejecución a desarrollar en régimen de gestión indirecta, será la siguiente:

- a) Aprobación inicial, por el órgano municipal competente (Pleno).
- b) Notificación a las personas propietarias y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y, en caso de fincas no inmatriculadas, a las personas titulares que consten en el Catastro.
- c) Información pública por periodo no inferior a 1 mes, mediante publicación en sede electrónica y Diario Oficial de Extremadura.
- d) Aprobación definitiva por el Pleno, publicación en sede electrónica y Diario Oficial de Extremadura y remisión para su inscripción en el Registro Único de Urbanismo.
- e) Notificación de la adjudicación mediante suscripción del convenio urbanístico.

En su virtud se informa FAVORABLEMENTE el Programa de ejecución de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU.NC\_I.2, proponiendo al Pleno, como órgano competente, su aprobación inicial.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar salvo error u omisión y sin perjuicio de otra opinión fundada en derecho.

S.S explica que llevan mucho tiempo trabajando sobre este proyecto, una vez que los técnicos han hecho todos los informes y que la documentación esta toda correcta. Lo que hacemos es aprobar inicialmente el expediente, exponerlo al público y empiezan a correr los plazos para que Nestle tenga esa ampliación de suelo urbano preparada, para hacer las inversiones que estime conveniente.

El Sr. Marcos Plaza, del Grupo Municipal Ciudadanos, comenta que desde ciudadanos primero queremos, con su permiso, dar el pésame a los familiares de Don Pedro, que ha sido pediatra en esta localidad durante muchos años y falleció el día de ayer.

Por otro lado, nos gustaría que las notificaciones se hicieran con más prontitud, para que no acurra como ha pasado, ya que en una reunión de la RPT nos enteremos que teníamos un pleno. Estamos a favor de este punto, ya que los informes favorables tanto técnicos, como jurídicos apoyan esta resolución.



El Sr. Alcántara Barbero portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que lo votaremos a favor, si hay un partido que está a favor de los empresarios es el partido popular, y este caso no es menos por lo que votaremos a favor.

El Pleno Corporativo, somete a votación resultando aprobada por unanimidad.  
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, doy fe.